

AUAD-02-15-0082

09 de abril, 2015

**Ingeniero
Mauricio Salom Echeverría
Director Ejecutivo**

Ref. Normas Generales de Auditoría
del Sector Público. Art. 206.02

Estimado señor:

En la gaceta N° 184 del 25 de septiembre, 2014 se publicó el documento denominado "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público", que establece sobre el tema seguimiento y cumplimiento de recomendaciones lo siguiente:

Artículo 206.02

"[...] La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento [...]."

Considerando que la normativa supra citada es específica para las Auditorías, nuestra competencia de prevención y las potestades de la Dirección Ejecutiva; nos permitimos hacerla de su conocimiento con el propósito de mitigar el riesgo de incumplimiento de ese marco regulador.

Finalmente, manifestar la mejor disposición de atender cualquier consulta sobre este tema, según lo estime pertinente.

Atentamente,

Lic. Reynaldo Vargas Soto
Auditor Interno

Copia: Consejo de Administración
Archivo / copiadador
rbv